



**REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

8
13:27
RECIBIDO
Secretaría General
Con archivo electrónico

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Edilicio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevamos a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión por el que, entre otras cuestiones, se instruye a los titulares de la Tesorería y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de sus atribuciones y mediante las direcciones competentes, presenten una propuesta de ajuste presupuestal al Pleno del Ayuntamiento, con el propósito de incrementar los salarios del personal operativo de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos del municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El personal de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos desempeña funciones de alto riesgo que son esenciales para resguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las y los tapatíos, estas actividades representan una responsabilidad pública que debe garantizarse en condiciones de dignidad y eficiencia. Sin embargo, como Ayuntamiento tenemos una gran deuda para con ellas y ellos, ya que no hemos logrado brindarles condiciones que reconozcan la importancia de su labor, así como los riesgos que enfrentan diariamente.

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large circle and a signature 'M']





- II. En el ámbito internacional, diversos tratados y convenios reconocen el derecho a la seguridad, así como a condiciones laborales dignas y equitativas, entre ellos, podemos destacar:
 - A. La Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 3 establece el derecho de toda persona a la vida, la libertad y la seguridad, lo que implica la obligación de los Estados de adoptar medidas efectivas en materia de protección civil. Por su parte, el artículo 23 señala el derecho a condiciones justas y equitativas de trabajo, así como a una remuneración digna que garantice una vida decorosa.
 - B. En el mismo sentido, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 establece la necesidad de fortalecer las capacidades de los servicios de emergencia y garantizar recursos adecuados para su funcionamiento.
- III. En el marco nacional, la Ley General de Protección Civil establece las bases para la coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Esta Ley, en los artículos del 46 al 48, señala la importancia de la profesionalización y del desarrollo integral de los servidores públicos de los distintos órdenes de gobierno.
- IV. En nuestro estado, la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco regula la planeación y ejecución de acciones en materia de prevención y atención de emergencias, estableciendo la obligación de los municipios de integrar el Sistema Municipal de Protección Civil.
- V. El personal de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos es la primera línea de protección en situaciones de emergencia. Su labor incluye la prevención, control y extinción de incendios, rescates en condiciones de alto riesgo, respuesta a desastres naturales, manejo de materiales peligrosos y apoyo en contingencias que requieren una intervención inmediata y especializada. En consecuencia, estos servidores públicos se exponen diariamente a incendios, colapsos estructurales, inundaciones, derrumbes y accidentes vehiculares, arriesgando su vida en beneficio de la comunidad.



- VI. Dada la naturaleza de su trabajo, el personal de Protección Civil y Bomberos enfrenta altos niveles de estrés físico y psicológico, así como un desgaste significativo debido a la exposición constante a escenarios de peligro. Sin embargo, a pesar de que su labor es indispensable para la seguridad de la sociedad y de que en diversas administraciones se ha reconocido la necesidad de mejorar sus condiciones laborales la gran deuda que tenemos para con ellos aún no ha sido pagada.
- VII. De acuerdo con el portal Data México de la Secretaría de Economía, los bomberos con mejores salarios promedio se encuentran en Veracruz.¹
- VIII. Con la intención de seguir el ejemplo de la Presidenta Claudia Sheinbaum, que recientemente anunció un incremento salarial a las fuerzas armadas como un acto de justicia social para aquellos que protegen la seguridad y el bienestar de la población, es que proponemos de manera análoga, el aumento salarial al personal operativo de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, que enfrenta riesgos comparables y desempeña un papel crucial en la salvaguarda de vidas y bienes, por lo que resulta imperativo garantizarles un salario digno y acorde con la relevancia de su labor.
- IX. Mediante la presente iniciativa, pedimos a este Cuerpo Edilicio que reconozca la labor de los Primeros Respondientes y se apruebe un incremento del 12% al ingreso mensual del personal operativo de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, que de manera ejemplificativa es el siguiente;

¹ Data México. (2024). "Bomberos Ocupación (5311) — 2024-T3".

https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/bomberos#empleo_salarios_entidad_federativa



Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos			
Nombre Categoría	Sueldo Mensual	12%	Total con Aumento
Oficial Bombero	\$21.984,30	\$2.638,12	\$24.622,42
Oficial Bombero Chofer	\$24.541,32	\$2.944,96	\$27.486,28
Segundo Oficial	\$25.261,58	\$3.031,39	\$28.292,97
Primer Oficial	\$29.437,08	\$3.532,45	\$32.969,53
Comandante	\$36.214,20	\$4.345,70	\$40.559,90

- X. Con la finalidad de llevar a cabo el incremento salarial propuesto, es necesario realizar adecuaciones y transferencias presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 214 y 218 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, esta atribución corresponde a la Tesorería y a la Dirección de Finanzas.

Por su parte, de conformidad al artículo 232 fracción XIV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, compete a la Dirección de Recursos Humanos determinar las prestaciones laborales a las que tengan derecho las servidoras públicas y los servidores públicos de acuerdo con las características de su relación laboral.

- XI. Aunado a lo anterior, se advierte que tenemos en el municipio un déficit de personal de protección civil y bomberos. Toda vez que de acuerdo a algunas organizaciones reconocidas en el ámbito internacional, como la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego de Estados Unidos, debe haber al menos un bombero por cada mil habitantes, como lo señala la NFPA 1720, que es su *"Norma para la organización y el despliegue de operaciones de extinción de incendios, operaciones médicas de emergencia y operaciones especiales"*.²

Es decir, partiendo de esta recomendación y considerando que Guadalajara tenía una población de 1,385,629 personas en 2020, deberíamos tener al

² NFPA. (2004). *"NFPA 1720. Standard for the Organization and Deployment of Fire Suppression Operations, Emergency Medical Operations, and Special Operations to the Public by Volunteer Fire Departments"*.
<https://www.saltspringfire.com/sisifpd/docs/PDF%20NFPA%201720%20Deployment%20Standard%20Volunteer%20Departments.pdf>



menos 1,385 profesionales en esta materia, sin embargo, actualmente hay poco más de 400 personas brindando estos servicios, lo que significa que el municipio presenta un déficit superior a 900 bomberos.³

XII. Esta situación representa un riesgo latente para la seguridad de la población, ya que una insuficiencia de personal reduce la capacidad de respuesta ante emergencias y aumenta la carga laboral del personal existente, comprometiendo su bienestar y eficacia operativa. Por ello, resulta urgente que se realice un análisis de la situación actual de la plantilla laboral y se presente una propuesta para su ampliación. De conformidad a los artículos 201 y 232 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara esta atribución corresponde, en este caso, a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos y a la Dirección de Recursos Humanos.

XIII. Por su parte, de conformidad al artículo 92, fracción del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Repercusiones jurídicas: no contraviene ninguna disposición legal y fortalece el reconocimiento del derecho a un salario justo.

Repercusiones presupuestarias: es prioritario velar para que el personal operativo de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos reciba una remuneración digna por el trabajo que realizan en favor de la ciudadanía. Por ello es indispensable realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de egresos de este Ayuntamiento con el propósito de reducir los gastos innecesarios y priorizar aquellos que traigan como consecuencia mayor bienestar social en Guadalajara.

Repercusiones laborales: al garantizar condiciones salariales dignas, se genera un ambiente laboral más estable y justo, que permitirá mejorar el desempeño del personal operativo de protección civil y bomberos.

³ IEEG. (2024). "Guadalajara Diagnóstico municipal Agosto 2024".
<https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/08/Guadalajara.pdf>



Repercusiones sociales: se fortalecerá al personal de Protección Civil y Bomberos, mejorando con ello la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

Primero. Se instruye a los titulares de la Tesorería y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de sus atribuciones y mediante las direcciones competentes, presenten una propuesta de ajuste presupuestal al Pleno del Ayuntamiento, con el propósito de incrementar los salarios del personal operativo de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos del municipio de Guadalajara, en términos del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a los titulares de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos y a la Dirección de Recursos Humanos, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que se amplíe la plantilla del personal operativo de esta Coordinación, con la finalidad de mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias.



ATENTAMENTE

Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.


**Regidor José María
Martínez Martínez**

**Regidor Juan Alberto
Salinas Macías**


**Regidora Mariana
Fernández Ramírez**


**Regidora Teresa
Naranjo Arias**

Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión por el que, entre otras cuestiones, se instruye a los titulares de la Tesorería y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de sus atribuciones y mediante las direcciones competentes, presenten una propuesta de ajuste presupuestal al Pleno del Ayuntamiento, con el propósito de incrementar los salarios del personal operativo de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos del municipio de Guadalajara.